



EXPE N° 716-0028-2021.

DECRETO N° 1346-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 001675-S-2022, de fecha 07 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a favor de la Licenciada en Trabajo Social Salas, Cintia Belén de los Ángeles, CUIL N° 27-33586192-8, personal interino, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 1; por el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, por el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, por cumplir funciones inherentes a su profesión en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, en el Nivel 5 por el periodo comprendido desde el 01 de marzo del 2020 hasta el 24 de enero del 2021, por desempeñar sus labores en el servicio de Guardia y en el servicio de Terapia en el mencionado Nosocomio y en el Nivel 1 a partir del 25 de enero de 2021 por cumplir funciones en la Unidad de Servicio Social en el Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek;

Que, el Hospital San Roque, informa que se realizó el alta y ajuste del mencionado Adicional en el Nivel 1 por el Ejercicio 2022, quedando pendiente de pago los Ejercicios vencidos 2019 al 2021 correspondientes a los Niveles 1 y 5;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago correspondiente a los periodos no abonados desde el 01 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2021, en los términos de la Resolución N° 1675-S/22;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-0028/2021 caratulado: "REF. PAGO DE BONIFICACION P./TAREA CRITICA, A FAVOR DE LIC. SALAS, CINTIA BELEN DE LOS ANGELES - A PARTIR DEL 01-03-19", cuando la misma corresponda, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 8371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

C. G. Huari
C. LAUDIA GISELA HUARI
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

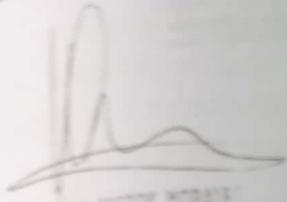


DECRETO N°

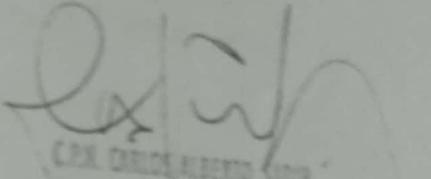
1346 -S-

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3º Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido pase a Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. PEDRO PEDRO MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



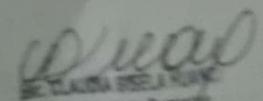

CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR


SERGIO ALFREDO
MINISTRO DE SALUD



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA BUELA NUNE
A.C. Actrices en Terapia
Ministerio de Salud - Jujuy